

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	No. 1537
Radicado:	050013110 004-2021-00433-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	LUZ ADRIANA CASTELLANOS MENDIETA CC 30.328.310
Demandado	JAIRO CASALLAS BAUTISTA CC 79.399.338
Decisión:	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, abogada CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ CHAVARRO, presenta escrito solicitando el retiro de la presente demanda, el juzgado resuelve previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Código General del Proceso en su artículo 92 establece:

<<...El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes...>>.

En vista de lo anterior, toda vez que el presente trámite se ajusta a los lineamientos del artículo 92 citado, se accede al retiro de la demanda pedido por la apoderada de la parte demandante, abogada CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ CHAVARRO.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, promovida por la señora LUZ ADRIANA CASTELLANOS MENDIETA, contra el señor JAIRO CASALLAS BAUTISTA, por cuanto se ajusta a lo establecido en el artículo 92 del C.G. del P.

SEGUNDO: Comunicar la anterior decisión a la abogada CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ CHAVARRO, al correo: acgabogados2@gmail.com

TERCERO: Cancélese el registro correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ffca0e40619883bd0842a26c66b5b7356b64a6d3ed77ff9dd462539547b8120

Documento generado en 20/10/2021 12:21:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**